Domingo 29 de Mayo de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1126

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL.................... M/N. 1.00
PROVINCIAS................ » 1.00
EXTERIOR.................. » 1.00
NÚMERO ATRASADO......... 0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

NOTAS DEL DIA

Cámara de Senadores

A las 3 y 35 p. m. reunióse ayer en sesion ordinaria ese cuerpo con asistencia del señor Ministro del Interior.

Despues de los asuntos entrados,—varios proyectos pasados en revision por la otra Cámara y otros,—el Secretario dió lectura á uno por el que se manda sacar á licitacion la conclusion y el arrendamiento de las obras de salubridad.

A pesar de que, por el reglamento no era necesario ser fundado para que pasara á Comision, puesto que ese proyecto iba presentado y firmado por seis miembros de la Cámara, el Senador Derqui lo fundó brevemente, concretandose al fondo de la cuestion.

Tomó la palabra el señor Ministro del Interior, quien informado de que ese proyecto iba á ser presentado, deseaba manifestar á la Cámara las opiniones del P. E. con respecto á la terminacion de esas obras.

El P. E. al estipular el contrato *ad referendum* lo hizo con el objeto de que la Cámara lo discutiese, ampliase, reformase ó en desventaja á otros proyectos, lo rechazase si lo creyera mas conveniente á los intereses generales.

En la opinion del P. E., esas obras deben sacarse á licitacion; ó mejor dicho, debe arbitrarse los medios de la mejor manera posible para que ellas no se paralicen terminándose cuanto antes.

Concluida la esplicacion del señor Ministro, se dió lectura por el Secretario á otro proyecto sobre lo mismo, mandando sacar á licitacion la conclusion y arrendamiento de las obras, debiendo al efecto fijarse avisos en las principales capitales europeas.

Iba firmado por el Senador del Valle.

El Senador del Valle tomó la palabra, no para fundar su proyecto, sino para demostrarse irónicamente ofendido porque le habian ganado la delantera.

Le echó la culpa al Presidente, doctor Pellegrini, á la Secretaria, á las cuestiones políticas, declarando que su proyecto debió tener preferencia de lectura por haber sido presentado primero en Secretaria.

Que él habia pedido lo acompañaran con sus firmas varios colegas y que estos se habian negado por no estar conformes con los detalles, aunque sí con el fondo.

El Presidente pidió permiso á la Cámara para rectificar el cargo injusto que el doctor del Valle hacia al procedimiento observado por él.

—Ambos proyectos habian sido presentados conjuntamente y si se habia dado preferencia de lectura al que no era el suyo, era porque el que no era el suyo venia firmado por seis senadores.

Y es de práctica...

Del Valle—La práctica es que el que llega primero adquiere mejor derecho. Yo solo tengo tanto derecho como la Cámara...

Presidente—Creo que se equivoca el señor Senador...

Del Valle—No me equivoco.

Presidente—El señor Senador no ha llegado primero ni segundo sino conjuntamente.

Del Valle—He presentado mi proyecto en Secretaria.

Presidente—El señor Senador sabe que por el reglamento los proyectos se presentan en el acto de la sesion...

Varios señores Senadores de los firmantes del primer proyecto manifiestan que ellos no tenian conocimiento del presentado por el Senador del Valle.

El Senador del Valle afirma lo mismo y les manifiesta que no los culpa.

Es al señor Presidente á quien se dirije.

El señor Presidente contesta negando la justicia de sus inculpaciones.

Vuelve el cambio de palabras.

Hay mesura por ambas partes y la cuestion se reduce á pura fórmula.

Como no hay asuntos á la órden del dia se levanta la sesion siendo las 4.15 p. m.

El servicio doméstico

Las notabilidades del *Nacional* tocaron á *spiante*.

Ya no asoma en sus columnae ningun Gallo, del Valle, Varela...

Ni siquiera el francés Ebelot.

Ni siquiera el chileno Bilbao.

Ni siquiera nadie.

Ya no tenemos un insulto ó calumnia por via de aquellas columnas.

Y si tenemos eso, es allá en las columnas bajas redactadas por Alberú y demás gentes de menor cuantia,—Manuel el portero, ó el capataz revendedor de diarios.

Las columnas editoriales,—el *fondo* del *Nacional* se dedica ahora á la economia doméstica, á asuntos culinarios, al servicio de mucamos, planchadoras, cocineras y demás *fámulos*.

Y llama muy *severamente* la atencion del doctor Crespo sobre la *imprescindible* reglamentacion de ese servicio.

Y le dice lo que tiene que hacer.

Y cómo se ha de hacer y por qué se ha de hacer.

Muy interesante!

Es indudable que el doctor Crespo, que no tiene *nadita* en qué ocuparse de mayor provecho, la emprenda ahora con los mucamos, cocineros, planchadoras y demás *fámulos* por darle gusto al *Nacional*.

La intrigulismania del señor Soler.

El Diario le quema incienso al señor Soler porque recien despues de seis años, se apercibe que es inutil.

Si el señor Soler hubiera renunciado su puesto de la Comision de aguas corrientes antes de ser candidato, quizas las cloacas estarian á la fecha terminadas.

El llevó la politica al seno de la Comision de que formaba parte, y en vez de estudiar cómo se hacia una letrina, se lo llevaba pensando cómo lo harian Gobernador, Presidente, Vice, etc., etc.

En la Comision no queda un proyecto, una idea siquiera de ese miembro, que recien despues de seis largos años abandona su butaca.

Con el agua cruda, cocida en limonadas y orchatas, que durante seis años se ha debido el señor Soler, están repagos sus decantados servicios, aparte de las consideraciones públicas que se le dispensaba y la entrada á casa de los miembros del Gobierno, que no la tendrá hoy, que es un simple ciudadano.

Al César lo que es del César. El señor Soler no volverá á ocupar puesto público ninguno por su ingratitud con los que lo habian elevado.

Se ha hecho conocer.

Terrenos y edificios

El concejal Almeida propone se tome alguna medida á fin de que se cerquen los terrenos cuyos edificios fueron demolidos para la célebre apertura de la Avenida que hubo de haberse llamado de Mayo.

Hubiese estado mas oportuno que el concejal Almeida preguntase qué va á hacerse la Municipalidad con esos terrenos.

Claro. Si la predicha avenida no se lleva á efecto, ¿para qué sirven esos terrenos? ¿Para recuerdo?

Seria conveniente aprovecharlos, que no hay mas remedio que quedarse con el clavo, para edificios municipales que tanta falta hace.

A quien se le diga que la importante Municipalicad de la Capital de la República Argentina tiene la mayor parte de sus dependencias ocupando edificios alquilados, lo creerá porque se lo aseguran ó porque lo está viendo.

Con lo que se gasta anualmente en esos alquileres habria lo bastante para edificar lós locales necesarios para todas las dependencias de la Municipalidad.

Esto deberia tenerlo presente el Concejo y la Intendencia tambien.

El macadam á Flores

Al cabo de los años mil ha habido una voz en la Cámara de Diputados provinciales que pida informes al Ministro de Obras Públicas sobre el contrato celebrado en 1867 para el cobro de peage en el camino de Gauna y Flores.

Es de esperarse que el señor Ministro, doctor Gonnet, los dé verídicos, y manifieste lo pésimamente que ha sido servida durante el largo tiempo trascurrido desde el 67 á la fecha.

Y sin embargo, el peaje se cobra con toda puntualidad.

La empresa dice que no le da utiiidad alguna.

Bien puede ser, y de ella es toda la culpa, que no supo construir ese camino como debia.

COLABORACION

Derecho policial

Si la separacion de los poderes es condicion de la libertad individual, no puede el derecho policial asimilarse con el derecho judicial y el derecho penal.

Nos parece, pues, estraña y hasta increible la noticia dada por algunos diarios, segun la cual el Gefe de la Policia va á publicar cada año la biografia, el retrato, la filiacion, el registro especial de los ladrones y bandidos famosos de la Capital.

No tiene la Policia otra mision que la de descubrir, perseguir, poner en arresto, apresar y entregar al Poder judicial á los malvados, se limitará á estas atribuciones bastante importantes, sin invadir el dominio penal.

¿Qué será en efecto esta publicidad de los nombres, de la filiacion etc., de los ladrones, sino especie de pena moral infamante? Poniéndolos en vergüenza, restablecerá el Gefe de la Policia la argolla, la picota, sino del poste, al menos de la historia, es decir, la tortura del Santo Oficio.

Es otro modo de estacarles como sobre la plaza pública de las provincias.

No incumbe á la policia el deber de moralizar al público sino de garantizarle de los pillos; el efecto de esta medida será contraproducente.

La exhibicion de los ladrones, la exposicion de los pícaros, el album de la policia no puede servir de modelo á nadie; es la fotografia del naturalismo vicioso tan inmoral como la poesia romántica de Victor Hugo, disculpando en sus *Miserables*, por piadosa mentira del obispo al ladron Jean Valjean ó tan contagiosa como la divulgacion de los secretos de policia.

Note el policeman el apellido y guarde en sú cartera la fotografia del bandido señalado; es deber de su profesion de agente; pero no vaya á entregar á la publicidad el criminal.

Si, despues de haber sufrido su castigo, en la Penitenciaria, el ladron no puede llamársele legalmente ladron, ¿con qué derecho infamarlo en un documento oficial y público hasta en la persona de sus padres y de sus hijos?

Con la mejor de las intenciones, nos haria volver el Gefe de Policia á la Edad Media, suprimiendo por decreto de policia, el Código penal.

Sin consideracion de persona ó de título, sin axcepcion de personas, se pondrá la Policia al servicio del órden público; y si los pequeños ladrones caen bajo el golpe de las leyes, por qué dejar escaparse á los grandes criminales de Estado?

En muchas colonias de Santa Fé se perdió el respeto de la policía por haberse trasformado en banda de saqueadores, ó haber despojado, so pretexto mas mezquino, á los que habian caido en las manos de los vigilantes.

La policia será policía, y nada mas; y las costumbres públicas se trasformarán por otro agente que el de la fuerza pública, por el principio moral, por la conciencia de los individuos.

TEATROS

Colon.—«Mefistofeles»

De las óperas que mas agradan al público de Buenos Aires, es sin duda *Mefistofeles*.

La representacion que anoche obtuvo la ópera de Boito fue en extremo lisonjera y agradable.

Merece citarse, en lugar preferente, al señor Nicola Bassi, acertadisimo en la direccion de toda la ópera. El *crescendo* del prólogo, admirablemente llevado fué de efecto prodigioso, resultando grande y lleno de hermosura; entusiasmó al público.

No lo mereció menos en el acto de la muerte de Margarita, ni le fué en zaga el concertante del acto de Grecia, ni la complicada escena del Sábado romantico, bastante ella sola para poner á prueba el talento de un director de orquesta.

La señora Furolla, Margarita apasionada y tierna, Elena admirable, (no hay que oir al cronista de *La Nacion*, si no recordar como anoche puso su talento, nada escaso, al servicio de la música y de las situaciones dramáticas, canta y representa sus dos papeles de modo por todo extremo perfecto, singularmente en la escena de la prision. Alli su voz tiene los acentos mas tiernos y apasionados, primero tristes, luego vehementes, y allá, al final del acto, en aquel duo de amor, la voz es suave y ténue y las palabras parecen suspiradas. Es la cantante insígne y la trágica perfecta que se identifica con el personaje.

No hago mas que repetir aquí la voz de la sala cuando digo que el *Fausto* de Masini es inimitable. En el ária *Giunto sul passo estremo*, nadie ha llevado mas lejos la espresion. Toda esta ária es de una belleza que se sustrae á la critica. Masini está verdaderamente soberbio en esta escena. La sala entera parecia estar bajo su encanto.

Qué dicen á esto *El Diario* y *La Nacion*?

Problema!

Fué el señor Tamburlini el buen bajo de siempre y el *Mefistófeles* siempre aplaudido, que no halla dificultades é imprime á cuanto hace el sello de su personalidad artística.

Hé aqui, pues, en resúmen mi opinion respecto á Mefistófeles, y lo repito, creo hacerme éco del juicio general.

Réstale á Ferrari utilizar el entusiasmo que ha despertado *Mefistofeles* entre los habituales de Colon.

El Gaucho.

COSAS DE CASA

Esta conversacion la escuchamos ayer en el trenvia.

—Cree Vd. que el furor de compra y venta durará mucho?

—Creo que durará hasta el dia siguiente de la federalizacion de Flores y Belgrano.

—Cómo así?

—Porque á eso va la especulacion. Al dia siguiente de esa federalizacion, ya verá Vd. como ese furor se aplaca y sobre todo como se produce la baja.

La conversacion seguia:

—Y qué piensa Vd. con respecto á la edificacion constante que se está haciendo?

—Pienso que con ella bajará pronto el precio de los enormes alquileres.

—Y se valorizarán los terrenos adyacentes.

—Nó, porque con la baja de los alquileres vendrá lógicamente la justipreciacion de los terrenos.

Continuaba aun:

—Sin embargo, hay que aprovechar...

—Eso es lo que le estoy diciendo. Hay tiempo. Comprando barato, el capital puede duplicarse en pocas semanas.

—Saberlo me desespera...

—Por qué?

—Porque no tengo.

—Cómo! Y su fortuna...

—La he perdido en pocos dias jugando en la Bolsa.

—Es probable que muchos digan lo mismo, cuando se acabe el furor de compra-venta de terrenos.

Es algo que llama la atencion y merece censura lo que está aconteciendo en algunas, por fortuna pocas, de las Secretarias de los señores jueces de primera instancia.

Los litigantes van a ellas en busca ó á causa de sus asuntos y acontece que, si no está el Secretario, no hay quien los despache, por la crasa ignorancia, haraganeria ó lo que sea de los empleados que alli hay.

Deberia establecerse que solo serán nombrados los que vayan á desempeñar el puesto de oficiales de Secretaria aquellos cuya idoneidad y actividad fuese probada. De esa manera se evitarian muchos y graves perjuicios. Hemos de ocuparnos de esto con mayor detencion.

La prensa del Rosario piensa que el repugnante Peñaranda ha sido importado alli por nuestras autoridades.

Y no solamente Peñaranda sino otros célebres ladrones de profesion.

Y cree que el Rosario se encuentra en el caso igual en que nos encontramos cuando nuestros amables vecinos de Montevideo nos enviaron aquella remesa de truanes.

Hasta cierto punto, si nuestras autoridades han procedido asi, tienen razon.

Y qué van á hacer con ellos?

El siguiente aviso pertenece al *Nacional*:

«En la calle de Balcarse entre Victoria y Alsina hay un patron y una sirvienta que se llama Juana, ella maltrata las niñas y él lo presencia, se calla y no paga la ropa».

Alberú debió llevar ese aviso á las Notas Risueñas y las Notas Risueñas pasarlas á los avisos.

La traslacion de la correspondencia por el ferro-carril del Oeste á los pueblos de la Provincia anda como la carabina de Ambrosio.

Siempre anda retrasado.

¿No se podria poner remedio?

Hemos recibido un folleto que se titula: «Héctor F. Varela, su semblanza», por Ernesto de Mendizábal.

Agredecemos á su autor el obsequio.

Una vez leido, le dedicaremos algunas palabras.

Los caballos que correrán hoy en el Hipódromo son los siguientes:

Premio Misericordia—1,200 metros, Angelus 56 kilos, Kingaclerk 58, Recuerdo 58, El Pasha 58, el Extranjero 58, el Uruguay 55, Cólera 55, Agripina 53, Amalia 53, Jardinera 53, Missisipi 55.

Premio Beneficencia—1750 métros—El Amigo 59, Salomon 59, Huetel 59, Cinisca 59, Atlántida 56, Valentino 53.

Premio Criterium—1200 métros—Para potrillos y potrancas *pur sang*, nacidos despues del 31 de Julio de 1884.—Senapé, Kingsclec, América, Juvenilio, Pampero, Huérfano, Condesa, Galatea, Baug, Stauley, Artemisa, Graziella, Blanca, San Martin, Munster, Orfa, Coqueta, Kittlen, Erank, y Fama.

Premio Caridad—2500 metros—Escocés 67 kilos, Brillant 63, Keitledrum 65, La Prince 63, Alexandra 61 1|2, Blasson 59, Miss Robet 57, Coronel 59, Pinuen 50, May Blosson 54, Neissy Sirel 61 1|2.

Premio Piedad—1000 metros—Surplice 67, Hauk Eye 63, Wagoner 63, Salvato 61, Miss Rovel 58, Cyclone 56, Mazarin 58, Valentino 54, Suzon 54, Ulysses 55, Cinisca 60, Pasthenay 46, El Niño 48, Haité 50, Huetel 62.

Premio Las Damas—Carrera al trote—5250 metros—Conga 280 metros, Independiente 200 Sultan 150, Matraca 126, Búfalo sobre la raya.

Culto Evangélico—Calle Belgrano 483. A las 7 de la noche en francés, á las 8 en español. Tema: El espiritualismo. Entrada libre.

MERCEDES

Sobre la cuestion local.

—

Parece cosa resuelta que la Suprema Córte de Justicia, como deciamos el otro dia, dirimirá la cuestion municipal de Mercedes.

Siendo asi, nosotros no abrigamos la mínima duda sobre el fallo de aquel tribunal.

Aquel tribunal, formado en su mayoria por hombres que en la pasada lucha por la gobernacion de la provincia, militaron activamente en las filas rochi-achavalistas y que despues de la lucha han continuado sirviendo á la «ruin politica»—tendrá esta vez, como es lógico suponerlo, que ser consecuente con sus hechos anteriores,

Y de la misma manera que la Suprema Córte pretendió en sus querellas con el gobernador D'Amico sobreponerse á toda ley y á la Constitucion misma, reasumiendo todos los poderes del Estado,—asi tambien no dudamos que mandará que el Consejo Deliberante de Mercedes, suspendido en el ejercicio de sus funciones por el decreto gubernativo de 7 de Enero—sea repuesto en ellas entregándose nuevamente la situacion local á los hombres de diciembre.

Perfectamente—, y por nuestra parte,—diciéndolo con la franqueza que nos caracteriza ni reprocharemos ni aplaudiremos aquel acto, una vez producido—pues no puede haber duda que él no será mas que la resultante de la situacion artificial en que nos encontramos en esta ciudad—por no haberse cumplido con estrictez la ley en la oportunidad que los sucesos indicaron.

Los ciudadanos que el 1º de Enero declararon cesantes á los municipales infieles á su mandato,—aunque sin llevar á cabo ningun hecho para hacer efectiva esa declaracion,—cumplieron con la ley que implícitamente acuerda el derecho de deposicion al pueblo, desde que aquella no ha instituido el tribunal de apelacion para las resoluciones de los concejos sobre elecciones de sus miembros—y no es posible creer ni suponer siquiera que se haya querido dejar á un grupo de individuos la facultad de suprimir ó manejar á su antojo la voluntad de todos los electores del municipio.

Será la ley defectuosa, será deficiente, será revolucionaria, será anárquica, será todo lo que se quiera—pero—¿qué culpa pueden tener de esto los ciudadanos que, agredidos en sus deaechos, no hacen mas que defenderse acudiendo al único recurso que de un modo tácito han creido encontrar en la ley?

Ninguna culpa les cabe—como no le cabe tampoco ninguna culpa al que atropellado á mano armada, defiende su vida matando.

Es el derecho de legitima defensa consagrado por todos los códigos—y que nadie podria desconocer sin declararse por el hecho mismo enemigo de la humanidad y enemigo de Dios.

¿Por qué un partido político no ha de defender en todos los terrenos sus derechos como defiende un hombre su vida ó su propiedad apelando á la fuerza cuando no tiene otro medio de defensa á la mano?

Esto es lógico, es natural, es indudable—y mucho mas abona en nuestro favor en cuanto al caso de Mercedes—la circunstancia que bien hemos lamentado y lamentamos de que en la ley municipal no se hayan previsto los conflictos y los disturbios á que naturalmente ha dado y que dará siempre margen la falta del tribunal de apelacion de que ya hemos hablado extensamente.

Lo positivo es que los ciudadanos de Mercedes, audazmente defraudados en sus derechos por la sancion liberticida del Concejo Mucicipal que anuló porque quiso *la eleccion mas legal* de cuantas han tenido lugar aquí no cumplieron sino á medias su legitimo propósito, debido á que el Superior Gobierno creyó de su deber intervenir en el municipio, nombrando un encargado de la municipalidad—y resultando asi el verdadero derrocador de aquel cuerpo.

Despues de los sucesos de Diciembre y de Enero—y ya con la intervencion del Poder Ejecutivo—ha debido efectuarse una eleccien de municipales en esta ciudad—y no se efectuó tampoco, prolongándose asi la situacion anormal.

El gobernador actual, señor Máximo Paz, mandará cumplir, no lo dudamos, la resolucion de la Suprema Córte, cualquiera que ella sea—y como tenemos el convencimiento de que esa resolucion será la de reposicion del Concejo—el Concejo será repuesto.

Pero aqui se nos ocurre que el Poder Ejecutivo no puede ser un mero ejecutor de las disposiciones de los demás poderes—y que si la lejislatura está para dictar leyes y la Suprema Córte para dictar acordadas—el Poder Ejecutivo está para ejecutarlas, pero con facultad constitucional para reglamentarlas.

Queremos decir con esto que el Poder Ejecutivo, en presencia de la resolucion judicial que mande reponer al Concejo municipal, tiene derecho á establecer la forma en que se ha de cumplir esa resolucion—buscando conciliar el órden con la legalidad—para que esto no sea en la mejor ocasion una merienda de negros—como vulgarmente se dice.

El Poder Ejecutivo de la provincia no es un polizonte de policía que ha de inclinarse ante los fallos del Poder Judicial sin permitirse la menor observacion.

Cuando tiene hasta el derecho de vetar las leyes de la legislatura—es fácil colejir que debe tener tambien el derecho de reglamentar las disposiciones de la Córte que versen sobre cuestiones de órden administrativo como es hasta cierto punto la de Mercedes.

El Ejecutivo es un poder constitucional, igual á los demás poderes—y, por consiguiente, con facultad como los demas para interpretar los preceptos de la Constitucion segun su ciencia y conciencia.

Asi creemos que al tratar de dar cumplimiento á la resolucion de la Suprema Córte sobre nuestra cuestion local—adoptará las medidas que considere oportunas á los efectos del mantenimiento del órden y para evitar que se reproduzcan los sucesos pasados.

SECCION AMENA

Tabaco y alcohol

—

Gabriel Melaza se hallaba preocupado.

Habia perdido su buen humor.

Ya no miraba de frente.

En vez de aquellas alégres carcajadas, salian de sus lábios refunfuñamientos y suspiros.

Llamóse á un galeno.

No supo esplicarse la enfermedad de Gabriel.

Quiso una junta.

La junta conferencia.

Era hidropesia?

Era hipocondria, ictericia fulminante?

Nada de eso.

La junta resolvió que la enfermedad de Gabriel era una enfermedad desconocida.

—Cernícalos,—dijo él cuando se hubieron ausentado los que la formaban,—no comprenden que mi enfermedad es producida por la ciencia.

Ella me dió la vida y ella me dará la muerte.

Y negábase á tomar los medicamentos y hasta tomaba con escrúpulos y precauciones sumas cuanto tenia que entrar de la boca para abajo.

Y sin embargo, era necesario poner remedio á su mal, si lo habia, porque de lo contrario Gabriel se iba.

Del porqué le dió vida la ciencia y del por qué debia de darle muerte es cosa que á nadie queria esplicar hasta que una tarde me lo vi entrar en mi casa mas enfurruñado que nunca.

Acababa yo de comer y tenia por delante un cajon de vegueros (prevengo que yo no me permito ese lujo sino cuando alguien se acuerda de mi) y una botella de legítimo marrasquino (tambien prevengo que ese lujo no sale de mi bolsillo).

Echó una mirada á ambas cosas y suspiró.

—Vaya Gabriel, toma asiento: fuma y bebe.

—Fumar yo!.. Me crees empecatado!.. Beber yo!.. Me crees que he perdido el juicio!.. El cigarro es uno de los venenos mas terribles! El alcohol es fuego que quema las entrañas!..

—Sin embargo, antes eras el mas grande fumador. Y en cuanto á beber pocos te ganaban.

—Era... era... repitió lanzando un suspiro y unas miradas devoradoras á los cigarros y á la botella,—y tenia motivo para serlo,

La ciencia me habia enseñado que una copita de jerez, oporto, vermouth era indispensable para las buenas digestiones.

Que la hesperidina de Bagley era la panacea para todas las enfermedades.

Que la ginebra importada por Paats servia para curar la bilis.

Que el anis de Plá era un antidoto contra el flato.

Que el *Kirch* hacia desaparecer el malestar.

Que el champagne alegraba.

Que el cognac fortalecia.

Que los licores, de cualquier clase que fuesen, producian sensaciones agradables.

Y yo, te aseguro que me entregué hasta á las sensaciones agradables de la *grappa* italiana.

La ciencia propaladora del gran descubrimiento de Mr. Nicotin me aseguraba que nada habria tan delicioso como el ambar... ¿le puedo llamar así?—el ambar de un buen cigarro, de un cigarro cualquiera.

Y yo, por no dejar de experimentar las delicias debidas al descubrimiento de un marinero español,—dicen que fué un marinero español el primero que hizo de las hojas del tabaco un cigarro,—por no dejar de experimentar todas las delicias que eso prodube, fumé de todas las *marcas*, desde el Cabargas, Principe de Gales, hasta el cigarro de caoba...

¡Qué deliciosos momentos aquellos!

Con cigarros y licor me consideraba el hombre mas feliz de la tierra.

Creia que mi vida seria eterna!

Pero, cátate que leo en un diario:

«La ciencia declara que el tabaco mata».

«La ciencia declara que el alcohol mata».

Y apropósito y como comprobantes vienen tras esas infames noticias unas listas horripilantes de los inmensos estragos que el tabaco y el alcohol están produciendo.

Será verdad?

Será mentirá?

Si tragas el humo seguro que la *nicotina* te estrangula ese músculo que llamamos corazon.

Sino lo tragas te estrangula la garganta.

De cualquier manera mata.

Por su parte el alcohol te idiotiza, te insensibiliza, te ataca los sentidos, te lleva á la sepultura tarde ó temprano.

La primera vez que lei todo eso me conmoví.

Me hizo el efecto que le haria á un marido confiado á quien le dicen á boca de jarro que su mujer se la pega.

Sufrí mucho!

La segunda sufrí mas.

A la tercera dejé de fumar y de beber...

Dejar de fumar y de beber!

Sabes lo que es eso?

Te lo diré repitiendo lo que decia Diego el de *La flor de un dia*:

— Es lo mismo que pedir
que olvide el pulso el latir
y el pensamiento el pensar.

No beber!

No fumar!

Y no fumo!

Y no bebo!

Y sin beber y sin fumar te aseguro que se me hace insoportable la existencia.

Maldita ciencia!

Yo tranquilo en paz vivia.
Y ella vino á empozoñarme!

—Pero, querido Gabriel, la ciencia no dice mal: el tabaco y el alcohol producen la muerte cuando se hace esceso de una ú otra cosa. Tú puedes tomar un veneno en pequeñas dósis, bien administrada y en vez de matarte curará la enfermedad de que padezcas.

—De veras?

—Pero eso lo sabe un niño.

—Luego tú crees que fumando y bebiendo metódicamente no me matará el tabaco ni el alcohol?

—Seguramente que nó.

—Ay, querido amigo, eso conmueve la fibra mas honda. Eso merece.... Mira, dame un cigarro y échame una copa. Voy á empezar á metodizarme. Me has quitado un peso del corazon y otro de la garganta.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Domingo 29 de Mayo de 1887—9a. funcion de abono con la ópera en 4 actos del maestro Verdi

AIDA

Desempeñada por los artistas Elvira Colonnese, Emma Leonardi y los señores Gaetano Ortisi, Giusepe Kaschmann, Augusto Dadó, Evasio Scolara, Proto Cappelli.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos mjr. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25 Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española

Domingo 29—El drama «Jorge el armador» y la petipieza «Sin comerlo ni beberlo».

Teatro Nacional—Empresa Juan Orejon — Grnn compañia de zarzuela séria.

Domingo 29—2 grandes funciones—Una á las 2, otra á las 8 1|2—La zarzuela «Sensitiva» y la «Calandria». De noche—El drama «El reloj de Lucerna».

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—

Domingo 29 de Mayo—Dos grandes funciones una á la tarde otra á la noche

Sociedad Italiana juego del Pallone—Domingo 29—Interesante partido al pallone á 80 tantos, jugarán los dos valientes jugadores Basilio, Gino y Joaquin—calle Laprida esq. Corrientes.

AVISOS

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/ₒ anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215 desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina*, Secretario Interino,

C—m12 vj8.

AVISO MUNICIPAL

—

TARJETAS PARA TRANSITAR CONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se consideraran caducas todas aquellas que no lleven la firma del actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn 2

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los articulos relacionados deberan ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase a las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 vj 17 *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El dia 23 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.

Mayo 23 de 1887.

El Comisario General.

Ñ—m 24 vjn 23.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50 metros paño azul oscuro.
250 » » grana.
960 » » gris.
100 » » azul fino.
2730 » bayeta punzó 1[2 pellon.
20785 » lienzo azargado.
520 » brin blanco de algodon.
1585 » lona para entretelas.
487 » razo negro de lana.
840 » coleta plomo.
5400 » franela amarilla pura lana.
19740 » trencilla blanca angosta.
600 » cordoncillo grana.
100 » percalina de color.
100 » bramante buena clase.
100 » brin crudo para entre-telas.
400 gruesas botones hueso negro grandes.
25 » » » » chicos.
35 » » » blancos grandes.
20 » » » chicos.
450 » » metal dorado con anclas.
10 » broches para pantalones.
5 » » » capotes.
5 » hebillas negras.
5 » » blancas.
5 » respiraderos.
5 » botones dorados.
9000 anclas blancas de franela.
1500 granadas de paño punzó.
2100 tafiletes para gorras.
350 juegos platos para kepies.
350 barbijos de charol.
350 viseras id id
250 cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/. sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco. -Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

DIGESTO DE MARINA

—

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m[n. F-m13 v27.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^IA.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^ÑIA.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONES EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEVE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 m v 20.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

30 DE MAYO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 14 millares			$ 45000
Aproximaciones	2 de	300	600
id	6 de	200	1200
Terminaciones	11 de	200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Acciones Se han perdido 10 acciones del Banco Nacional, suscritas á nombre de los Sres. Cobos y Matus del comercio de San Juan bajo el núm. 100.

Se ha dado aviso a la casa Central y en resguardo de nuestro derecho se publica este. Laballe 202.

N° 524—m22 v29.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

N° 426 [n30 perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000......................... 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos........... convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 19—perm.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.......................... 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.......................... 2 «
Id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. ....
Por adelantos en cuenta corriente.................. 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional... 3 °/.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.................. sin interés
» á 60 dias........................ 2 °/.
» á 90 dias........................ 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................... 7 °/.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

REMATES

EMILIO R. CALANDRA

TASACION 20661 PS. MN.

BASE DE VENTA 13774 PS. MN.

REMATE JUDICIAL

De la espléndida esquina calle de Crucero y Lamadrid en la Boca del Riachuelo á una cuadra del Puerto perteneciente á la Testamentaria de doña Teresa Ferro de Berisso.

El Domingo 29 de Mayo del corriente año á las 4 y 1[2 p. m., procederé á la venta en remate público de la espresada propiedad por orden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, Secretaria del Escribano Reggio, cuyo pormenor es como sigue: 17 metros 32 cents. de frente al Oeste por 34 metros 64 cents. de frente al Este ó frente al Norte; superficie 599 metros 96 cents. Edificio de madera compuesto de una habitacion para negocio en la esquina con seis piezas contiguas en la planta baja y seis en la alta con techos de zinc mas una habitacion en la calle de Crucero con seis piezas de alto y 9 piezas mas interiores árboles frutales y demás oficios necesarios, todo con la base indicada.

N° 504—a28 vm29

M. FERNANDEZ

JUDICIAL

DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents. de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo. tasado todo en 1560 ps. m[n. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m[n. La base para la venta será la tasacion.

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). N° 503—a26 vjn 5

ADOLFO BULLRICH & Cª

JUDICIAL

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

DE UNA PROPIEDAD

DE ALTOS Y BAJOS

EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60

BASE DE VENTA

PESOS 17,000 M[N.

El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y Cª y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.—*Joaquin Reynoso*.—Secretario.

J.—m 14 v j 5.

WALDINO C. PONCE

REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 4 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps.

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera tambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfarerias y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados. cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.783 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. N° 508—m4 jn5

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 9.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario Poma, Malazzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Colonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno. por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 20 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancía á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. R.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde la Estacion Rufino á Gainza, Italó, Sanquilco y Enrique-Leuquer

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. S. S.—a 29 v m 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar —Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento —Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*. Talcahuano 89.

N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 519.—m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N° 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O'Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N°. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera*. N°.510 m6 J5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Queirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 28 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 507 m1° v30.